



CONSEJO DE SEGURIDAD NACIONAL

El Consejo de Seguridad Nacional, es el máximo órgano asesor del Presidente de la República para la toma de decisiones en temas de seguridad nacional, tiene por objetivo asesorar al presidente de la República en los procesos de formulación, implementación y seguimiento a las políticas públicas en materia de seguridad nacional, con la finalidad de coordinar los esfuerzos entre Ministerios y otras entidades del Estado involucradas en los temas de seguridad en el país.

Fuente:
<http://www.suinjuriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1550345>

¿Sabías qué?

El Presidente de la República podrá invitar, según el tema a tratar, a cualquier otro Ministro o servidor público, a un miembro del sector privado o de la rama ejecutiva, judicial o de los organismos de control, a los Comandantes de Fuerza, así como a cualquier otro integrante de la Fuerza Pública.

Fuente:
<http://www.suinjuriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1550345>

Son miembros del Consejo de Seguridad Nacional:

1. El Presidente de la República, quien lo preside.
2. El Ministerio del Interior.
3. El Ministro de Relaciones Exteriores.
4. El Ministro de Justicia y del Derecho.
5. El Ministro de Defensa Nacional.
6. El Ministro de Salud y Protección Social.
7. El Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
8. El Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
9. El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
10. El Director del Departamento Nacional de Planeación.
11. El Director General del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia.
12. El Comandante General de las Fuerzas Militares.
13. El Director General de la Policía Nacional.
14. El Consejero Presidencial para la Seguridad Nacional, quien será su Secretario Técnico.

Fuente: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=165231>

¿Cuáles son las funciones del Consejo de Seguridad Nacional?

- 1 Asesorar al Presidente de la República en materia de defensa y seguridad nacional.
- 2 Asesorar al Presidente de la República en establecer las prioridades de la seguridad nacional.
- 3 Proponerle al Presidente de la República diferentes escenarios y opciones para la toma de decisiones en los temas de seguridad nacional.
- 4 Asesorar al Presidente de la República en la formulación de políticas institucionales en materia de seguridad nacional y hacer el debido seguimiento a la implementación y cumplimiento de las mismas.
- 5 Asesorar al Presidente de la República sobre las implicaciones de los proyectos de ley relacionados a los temas de seguridad nacional.
- 6 Asesorar al Presidente de la República sobre las implicaciones de las políticas sectoriales relacionadas a la seguridad nacional.
- 7 Asesorar al Presidente de la República en el manejo de crisis de seguridad nacional.
- 8 Asesorar al Presidente de la República en la formulación de requerimientos de inteligencia.
- 9 Asesorar al Presidente de la República en el establecimiento de las políticas de seguridad de la información del Gobierno Nacional.
- 10 Crear y coordinar grupos interdisciplinarios de trabajo para el desarrollo de tareas, objetivos y procesos técnicos.
- 11 Darse su propio reglamento.
- 12 Las demás que le asigne al Presidente de la República.

Fuente:
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=165231>

Imagen 1. Reunión Consejo de Seguridad Nacional de Colombia.



Fuente: Opinión Caribe, 2020. <https://www.opinioncaribe.com/2020/01/20/consejo-de-seguridad-nacional-de-colombia-excluye-de-la-lista-transcrita-de-organizaciones-terroristas-designadas-por-estados-unidos/>

La Secretaría Técnica del Consejo de Seguridad Nacional estará a cargo de la Consejería Presidencial para la Seguridad Nacional

Sus funciones son:

- 1 Facilitar la coordinación interinstitucional para el cumplimiento de las funciones del Consejo de Seguridad Nacional.
- 2 Citar y preparar la agenda del Consejo de Seguridad Nacional.
- 3 Implementar de manera coordinada las decisiones del Consejo de Seguridad Nacional.
- 4 Preparar los documentos necesarios para el funcionamiento del Consejo de Seguridad Nacional.
- 5 Coordinar la obtención de información requerida para la elaboración de documentos que deban ser presentados o discutidos ante el Consejo de Seguridad Nacional.

- 6 Ejercer la dirección técnica, el seguimiento y control a las tareas, objetivos y procesos técnicos asignados por el Consejo de Seguridad Nacional a los grupos interdisciplinarios de trabajo que se conformen.
- 7 Elaborar y custodiar las actas del Consejo de Seguridad Nacional, así como los demás documentos presentados ante esa instancia.
- 8 Dirigir el Sistema de Información, monitoreo y seguimiento a la situación de seguridad nacional.
- 9 Las demás que le asigne el Presidente de la República

Fuente:
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=165231>

Datos importantes:

El Consejo de Seguridad Nacional es la denominación que se le dio a partir del Decreto 4748 de 2010, a el Consejo Superior de Seguridad y Defensa Nacional.

El Decreto 4748 de 2010 expedido en el Gobierno de Juan Manuel Santos, modificó el Decreto 2134 de 1992, por el cual se fusionó el Consejo Nacional de Seguridad, el Consejo Superior de Defensa Nacional y la comisión creada por el Decreto 813 de 1989.

Actualidad:

En el Gobierno de Iván Duque, el Decreto 4748 de 2010, fue modificado por el Decreto 741 de 2021, incluyendo nuevos ministerios y un departamento administrativo, este cambio estaba establecido en el Plan de Desarrollo del presidente Duque, y busca fortalecer al Gobierno y al Consejo de Seguridad Nacional, como máximos órganos en materias de seguridad nacional.

Fuente: <https://www.elpais.com.co/colombia/el-revolcon-con-el-que-duque-busca-fortalecer-el-consejo-de-seguridad-nacional.html>

Referencias

- Imagen 1: Opinión Caribe. (20 de enero de 2020). Consejo de Seguridad Nacional de Colombia excluye de la lista transcrita de organizaciones terroristas designadas por Estados Unidos. Opinión Caribe.
- Decreto 4748 de 2010. Por el cual se modifica el Decreto 2134 de 1992. [Presidencia de la República]. Diciembre 23.
- Decreto 741 de 2021. Por el cual se establece la composición y funcionamiento del Consejo de Seguridad Nacional y se dictan otras disposiciones. [Presidencia de la República]. Julio 2.
- Redacción El País. (Julio 03 de 2021). El 'revolcón' con el que Duque busca fortalecer el Consejo de Seguridad Nacional. *El País*